RESOLUCIÓN N° 000430 DE 2019

(09 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD- DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 de 2013.

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 27 de la escritura pública número 2709 del 17 de diciembre 2002 establecen que: "*es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos*".

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé: *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."*

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos. disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la misma Ley establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística; así mismo, el artículo 12 establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y administración de archivos.

Que el articulo 24 ibídem, indica que es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de las tablas de retención documental TRD entre otros instrumentos archivísticos.

Que el parágrafo del Artículo 14 del Decreto 2578 de 2012, reza: *"En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivos serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto número 2482 de 2012"*

RESOLUCIÓN N° 000430 DE 2019

(09 DIC 2019)

Que mediante Resolución No. 00300 del 05 de diciembre de 2018, creó el Comité Interno de Archivo del Área Metropolitana de Valledupar y reglamentó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Entidad.

Que en sesión adelantada el 2 de diciembre de 2019 se aprobó las Tablas de Retención Documental, cumpliendo las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.

Que dichos documentos materializan las normas aplicables en materia de gestión documental y determinan su concreción en la Entidad.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La presente resolución tiene por objeto adoptar las Tablas de Retención Documental del Área Metropolitana de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Órdenes por Secretaría General enviar la Tabla de Retención Documental al Archivo Departamental del Cesar para su convalidación.

ARTÍCULO TERCERO: La Tabla de Retención Documental - TRD será aplicada en todas las áreas de la Entidad y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental de que trata la presente resolución, deberá ser publicada en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El Auxiliar Administrativo responsable de Archivo y Almacén hará el seguimiento respectivo y si encuentra inconsistencias informará al Comité Interno de Archivo de la Entidad para las revisiones del caso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar a los (09 DIC 2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
Director

Proyectó: L. Gaitán.
Revisó: A. Junieles.
Aprobó: A. Junieles.